

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES 11 21 23 10 Y  
NUMERO 240924  
FECHA DE PRESENTACION 23-1-79

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

CADUCADO

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL 907	
64 TITULO DE LA INVENCIÓN  JUEGO PARA LA PRACTICA DEL BINGO		
71 SOLICITANTE (S)  D. Melchor Jiménez Pérez		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE  FUENLABRADA (MADRID)		
72 INVENTOR (ES)  D. Melchor Jiménez Pérez		
73 TITULAR (ES)  D. Melchor Jiménez Pérez		
74 REPRESENTANTE  D. José Luis Rodríguez Pomatta		

5 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial -  
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido, publicado -  
el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de paten-  
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-  
do por consiguiente como patentables, los aparatos, instru-  
mentos, objetos, etc. La amplitud de conceptos previstos -  
como patentables ha llevado al Legislador a aclarar (art.  
10 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es-  
puramente enunciativa y no limitativa.

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogien-  
do la Orden del 18 de Noviembre de 1935, confirma el crite-  
rio legal de que tambien seran patentables los instrumen-  
tos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la fun-  
ción a que són destinados, un beneficio o efecto nuevo y -  
en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre-  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien a tenor de lo expuesto, y en base al -  
articulado que recoge los conceptos expresados debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-  
moria, constituye una novedad, con características y venta-  
jas que la hacen merecedora del privilegio de explotación-  
exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méri-  
tos de quien aporta a la industria del país, una mejora e-  
fectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas -  
25 por la Ley como patentables.

La presente solicitud de registro de Modelo de U

tilidad concierne como su enunciado indica, a un juego pare la práctica del bingo, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realizará, debiendo de interpretarse todos sus conceptos en su más amplio sentido.

5 Este nuevo juego del bingo presenta una serie de características que lo diferencian esencialmente del clásico bingo conocido.

10 Basicamente el mismo estará formado por un cuerpo constituido por dos paneles rectangulares enfrentados los cuales se dividen en dos zonas diferenciadas. La superior que será opaca y que llevará en su interior una serie de fichas o bolas numeradas, y la inferior que será transparente y que estará surcada por un canal en zig-zag que se comunica con la citada parte superior, llevándose en la confluencia de ambas, una rueda giratoria dotada de una muesca semicircular, la cual en su giro recogerá a las fichas del depósito superior y las llevará al canal inferior por el que descenderán hasta su extremo, completándose el juego con la existencia de los correspondientes cartones, 15 los cuales irán siendo cubiertos según los números que vayan apareciendo en la ficha.

20

Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo se representan todas y cada una de las partes que lo forman.

25

En la citada hoja de planos, queda representado:

FIGURA PRIMERA.- Muestra una vista frontal del juego.

FIGURA SEGUNDA.- Corresponde a una vista lateral del mismo.

5 En estas figuras aparecen referenciadas las siguientes partes principales:

El juego estará compuesto por un cuerpo aplastado de forma rectangular aunque dotado en su parte superior de dos escotaduras curvas, el cual estará formado por dos planchas enfrentadas -1-, las cuales presentan la parte superior -3- a partir de las escotaduras, opaco, mientras que el resto -2- será transparente. Por el interior de dichas planchas discurrirá un cordón -4- que formará en la parte superior opaca, un a modo de embudo, mientras que en la inferior se presentará adoptando forma de zig-zag constitutivo de un canal descendente cerrado en su extremo inferior y abierto en el superior que enlazará con el embudo. En la confluencia de ambos, llevará una rueda -5- fijada a través de un eje de giro -6- que se ve prolongado por una manivela externa -9- comportando esta rueda, una escotadura semi-circular -7-.

15 En la parte superior en forma de embudo, llevará una serie de fichas o bolas circulares -8- debidamente numeradas.

25 Por último en la base del cuerpo y en toda su longitud lleva adaptada en forma machiembrada, una base o peana -10-.

Para la práctica del juego, se hará girar a la rueda -5- por medio de su manivela -9- de forma que con su excentricidad -7- recoja a una de las fichas -8-, lo cual se hará sin verse al estar esta parte opaca, para por el giro -  
5 de la rueda se producirá el arrastre de la ficha, dejándola caer a través del canal inferior por el que se deslizará por gravedad, lo cual si se verá al estar esta parte transparente, llegando la ficha al extremo inferior del canal donde quedará retenida, siendo el número que marque dicha ficha el que será llevado a los correspondientes cartones, y así sucesivamente.

Una vez terminado el juego, y para volver a las fichas a su alojamiento superior, no hay más que invertir la posición del mismo y permitir su adceso a través del giro -  
15 de la rueda.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria - que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, es decir - que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
20 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables - en su apartado tercero "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materia de un objeto ya patentado" fijando -  
25 así el criterio del Legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a -

pretexto de haber introducido ligeras modificaciones pre-  
sentarla como nueva y propia.

5

Este principio, en cuanto al alcance de la  
protección del objeto patentado se refiere, se halla con-  
firmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo y en-  
tre ellas como más terminantes en las de fechas 16 de Octu-  
bre de 1964, 23 de Enero de 1959 y otras.

10

Establecido el concepto expresado, en cuan-  
to a la amplitud que debe darse a la protección solicitada  
se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de-  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del  
apartado tercero del art. 100 de la Ley.

.....



NOTA DE REIVINDICACIONES

\*\*\*\*\*

16.- Juego para la práctica del bingo, caracteri-  
zado porque el mismo está compuesto por un cuerpo aples-  
tado de forma rectangular dotado de dos escotaduras la-  
terales superiores curvas, las cuales definen dos par-  
tes del cuerpo; una superior opaca, y la inferior trans-  
parente, las cuales se ven interiormente surcadas por-  
un cordón el cual en la parte superior adopta forma de  
embudo reteniendo en su interior a una serie de fichas  
o bolas circulares numeradas, mientras que en la infe-  
rior su forma es de canal en zig-zag, llevando en la -  
confluencia de ambas, una rueda giratoria accionada -  
por medio de una manivela externa y dotada de una esco-  
tadura semi-circular, hallándose dicha rueda por su -  
parte superior en contacto con las fichas, de forma que  
al ser girada una de las fichas será recogida por la -  
escotadura y la arrastrará hasta dejarla caer por el -  
canal inferior por el cual se deslizará por gravedad -  
hasta llegar hasta su extremo inferior, siendo el núme-  
ro que marque esta el que se llevará a los correspon-  
dientes cartones utilizados en la práctica del juego.

20.- JUEGO PARA LA PRACTICA DEL BINGO

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de  
la presente memoria, que consta de siete hojas.

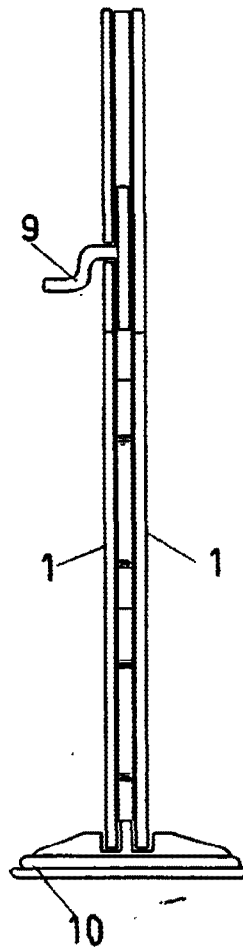
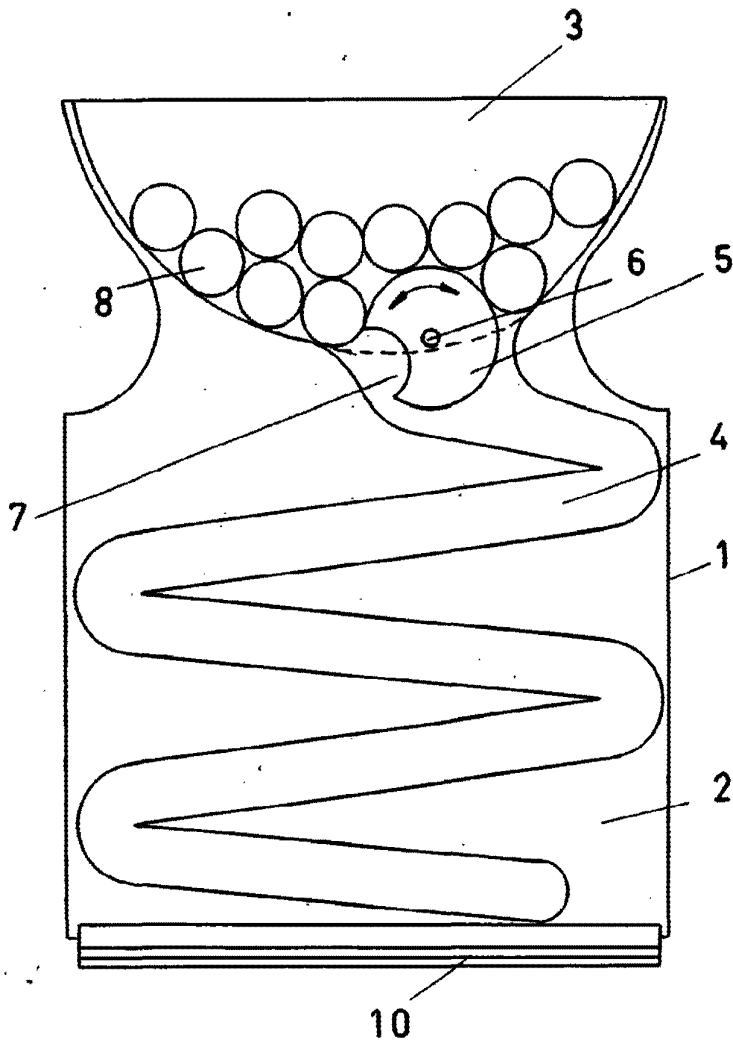
Madrid, 23-1-79  
Por autorización del solicitante,

José Luis Rodríguez Pomatta

23 1979

FIG 1

FIG. 2



ESCALA VARIABLE  
MADRID 23

José Luis Jiménez Cometta  
P. P.